



CRITERIOS DE ADMISIÓN EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA GENERAL SANITARIA

El Órgano encargado de la selección de los candidatos será la Comisión académica del Máster y se aplicará el siguiente baremo:

Para la admisión al máster, el alumno deberá:

Según establece la Orden ECD/1070/2013 constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria, la posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación universitaria complementaria de postgrado que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

Los criterios que se emplearán para validar los 90 créditos ECTS sanitarios previos a la realización del Máster serán los siguientes:

Para los Graduados en Psicología, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias básicas de Rama de Ciencias de la Salud
- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología
- Itinerarios, menciones o materias optativas cualificadas por su vinculación a la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Practicum cuando sea el caso
- Trabajo Fin de Grado realizado en el ámbito de la Psicología Clínica, de la Salud o Sanitaria
- Materias vinculadas a otras áreas de conocimiento diferentes a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y Psicobiología, que posibiliten adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013, de 12 de junio



Para los Licenciados en Psicología se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología
- Especialidades, itinerarios, opciones intracurriculares o materias optativas de Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Practicum cuando sea el caso
- Materias vinculadas a otras áreas de conocimiento diferentes a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y Psicobiología, que posibiliten adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013, de 12 de junio

Además podrán considerarse los créditos de formación complementaria obtenidos en formación de postgrado universitaria que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

La selección se realizará, además, utilizando el siguiente baremo:

1. Expediente académico (hasta 5 puntos)
2. Adecuación del perfil del Grado / Licenciatura de Psicología con la especialización en Psicología General Sanitaria (hasta 1 puntos)
3. Publicaciones científicas nacionales e internacionales y comunicaciones científicas presentadas en congresos nacionales e internacionales afines al ámbito de la Psicología General Sanitaria (hasta 1 punto)
4. Participación en proyectos de investigación afines al ámbito de la Psicología General Sanitaria (hasta 1 puntos)
5. Asistencia a cursos, jornadas y seminarios, relacionados con los contenidos del máster (hasta 0,5 puntos)
6. Perfil o trayectoria profesional relacionada con los contenidos del máster (hasta 1 puntos)
7. Otros méritos (hasta 0,5 puntos)